



CONTRATO DE SERVICIOS

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, en fecha 29 del mes de julio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con domicilio en la Ruta XIV – Km 5 1/2 de esta ciudad, representada para este acto por el **Lic. Jaime Hinterleitner Schneider**, con C.I N° 3, en su calidad de Intendente Municipal, y la **Abog. Lilian Romina Sandoval Ariste**, en calidad de Secretaria General, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la empresa **YVAGA EAS**, con RUC 80140735-4 domiciliado en la calle J.F.Kennedy 499 y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Ing. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO con C.I N° 510580 denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE NUEVO MÓDULO DE TRÁNSITO SEGÚN RESOLUCIÓN ANTSV N° 333/2025**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la provisión de los servicios técnicos especializados para incorporar un nuevo módulo de Tránsito, y el usufructo del servicio de VPN y Backup en la Plataforma Yvaga para el nuevo módulo.

El Servicio de Uso de Nuevo módulo de Tránsito es requerido para adaptar las operaciones municipales a las normativas establecidas en la Ley N° 7459/2025 y la Resolución ANTSV N° 333/2025.

El Servicio de Uso de VPN y Backup de Base de Datos SIGEM es requerido para aplicar medidas de seguridad informática en el uso de los sistemas, y para el funcionamiento del nuevo módulo.

2. DE LOS DETALLES DEL SERVICIO

2.1 Servicio de Uso de Nuevo módulo de Tránsito adaptado a las normativas establecidas en la Ley N° 7459/2025 y la Resolución ANTSV N° 333/2025 "Por la cual se aprueba el Listado de Valor Imponible de Rodados en el marco del artículo I de la Ley 7459/2025".

Especificaciones técnicas:

- Actualización de la aplicación SIGEM incluyendo un nuevo módulo informático para el manejo de las fichas de rodados inscriptos en la Municipalidad conforme Resolución ANTSV N° 333/2025.
- Definición y carga de parámetros necesarios para la liquidación del Impuesto de Patente de Rodados, conforme las nuevas normativas (marcas, modelos, procedencia, año, detalle y valor imponible) conforme Resolución ANTSV N° 333/2025.
- Migración de datos según archivo recibido en formato de planilla electrónica conteniendo marcas, modelos, procedencia, año, detalle y valor imponible que acompaña a la Resolución ANTSV N° 333/2025.

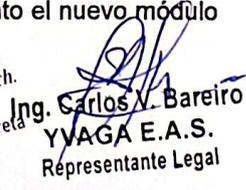
3. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

LA CONTRATANTE se compromete a ajustar la Ordenanza Tributaria Municipal con nuevos valores imposables de los vehículos, juntamente con los tributos adicionales, conforme a la **Ley N° 7459/2025** y la **Resolución ANTSV N° 333/2025**.

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en funcionamiento el nuevo módulo


Abg. Lilian R. Sandoval A.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá


Lic. Jaime Hinterleitner Sch.
Intendente Municipal
Municipalidad de Cambyretá


Ing. Carlos V. Bareiro
YVAGA E.A.S.
Representante Legal

y el servicio de VPN, a partir de la firma del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a la impresión de **HABILITACION DE RODADOS** sobre tarjetas de plástico tipo PVC, utilizando el nuevo módulo de Rodados.

EL PROVEEDOR se compromete, a migrar por única vez, los datos proveídos por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, en la Resolución ANTSV N° 333/2025.

EL PROVEEDOR se compromete, a incorporar el nuevo módulo al Sistema de Recaudaciones SIGEM, inscripto en el Registro General del Derecho de Autor de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) bajo el Registro N° 593 del Libro L – “Programas de Ordenador o Software, Base de Datos”, de fecha 07/07/2016, instalado y en funcionamiento en la Municipalidad de Cambyretá, para el ejercicio fiscal 2025.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios, la suma de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones, IVA incluido, por única vez.

Este contrato no incluye migraciones de nuevos archivos que en el futuro emita la ANTSV lo que será motivo de un nuevo contrato.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las divergencias que podrían suscitarse entre las partes durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato serán resueltas a través de la mediación y arbitraje establecidos en la Ley N° 1879/2002.

EN TESTIMONIO de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.




ABG. LILIAN SANDOVAL ARISTE
Secretaría General




ING. JAIME INTERLEITNER SCHNEIDER
Intendente Municipal


ING. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO
Representante Legal
EL PROVEEDOR

Ing. Carlos V. Bareiro
YVAGA E.A.S.
Representante Legal

Ing. Carlos V. Bareiro
YVAGA E.A.S.
Representante Legal